



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00061-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	CARLOS ANDRES CORONEL AYALA
Asunto	Terminación de proceso pago de cuotas en mora.

Plato, Mayo Veintiséis (26) de Dos mil Veintitrés (2023).

Se tiene que dentro del presente proceso, la endosataria en procuración para el cobro judicial de la parte ejecutante presenta solicitud de **terminación de proceso por pago de las cuotas en la mora**, y solicita el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en contra del ejecutado **sin necesidad de desglose** de los documentos aportados a la demanda en razón de que estos fueron presentados de manera virtual.

Sus peticiones se basan en que la parte ejecutada pagó las cuotas vencidas, haciendo la salvedad que, las obligaciones continúan vigentes a favor de BANCOLOMBIA S.A.

Así las cosas, como lo solicitado se ajusta a derecho, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso de la referencia en contra de CARLOS ANDRES CORONEL AYALA, **por pago de cuotas en mora.**
- 2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares de embargo que se decretaron dentro del mencionado proceso. Oficiese a quien corresponda para lo de su cargo.
- 3.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previa des anotación del libro radicator.
- 4.- Tal como lo solicita la apoderada judicial de la parte demandante sin costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4414488d65b87a9f6bc5af4cbd99a33f32bbe19a40ee3159d2704d7601fea4**

Documento generado en 30/05/2023 09:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>